



ASIGNA FONDO A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 5.910 /

QUILLÓN, 04 de noviembre de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 299 de fecha 29.10.2024, de la encargada de Recursos Humanos, con el V° B° del Alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba Manual de uso y rendición de fondos a rendir;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Ley N° 10.338 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, artículo 68;
5. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975 y el artículo 20 de la ley N° 20713;
6. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal para el año 2024;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de \$ 950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos), a nombre de la funcionaria **SANDRA VALENZUELA CARRASCO**, cedula de identidad N° [REDACTED] escalafón administrativo, Grado 16° EMS, para la adquisición de galvanos que serán entregados a funcionarios municipales, en reconocimiento de los años de servicios que cumplen y otros gastos que puedan surgir en el contexto de la celebración del día del funcionario.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. La funcionaria individualizada en el punto anterior, deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde el día del término del último gasto, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem 114 03 del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

l/ovp-
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DOM
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU